HAMPHARE AND

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1 (朝代) 1 (2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Contador del Estado, vacante en la Delegación de los Servipios Financieros de Sañasa.

limo. Sr., Vacante en la Delegación de los Servicios Finan-cieros de Sahara una plaza de Contador del Estado, se amincia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Contadores del Estado.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos si-

1.º Sueldo, trienice y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 160 por 160 de la suma de sueldo y trienics.

3. Complementos de sueldo provisionalmente en la cuantía

de 20.200 pesetas mensuales.
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promodión de Sahara—Presidencia del Gobierno— por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hara constar la edad del concursante.
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar deeviación acentuado de la normalidad paiquica de tipo caracterológico o temperamente! temperamental.

Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justi-

ficación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de velnticuatro meses, teniendo derecho a desmeses de licencia reglamentaria por cada dies de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viale de incorporación, regraso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuesta del Estacio, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libramente los méritos y circunstancias que concarrian en los solibitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, stempre que cumpiata las condiciones exigidas en el presente coacurso, o bien declarario desierto si lo estima convenienta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

cedentes.

Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara:

ORDEN de 18 de distambre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de la piaza de Secretario vacante en el Juzgado de Paz de Smara, provincia de Sahara.

limo. Sr.: Vacante en el Juzgado de Paz de Smara, de la provincia de Sahara, la plaza de Secretario, se snuncia su provisión a concurso entre funcionarios en situación de actividad, pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en la misma.

3. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trientos.

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al flustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Justicia que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales; contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficia) del Estado», y estarán accominadas de los decumentos siguientes:

acompañadás de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico temperamente.

o temperamental.

c) Dos lotografias tamaño carnet, y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los meritos qua aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que re-sulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una suite designado la obligación de desempenar la vacante por una campaña mínima de velnticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos. Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, adémás, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méri-tos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos para cubrir la mencionada va-cante, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presen-te concurso, o bien declarario desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conccimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1973.

GAMAZO

ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario vacante en el Juspado de Paz de Güera, provincia de Sahara.

Ilmo Sr.: Vacante en el Juzgado de Paz de Guera, de la provincia de Sahara, la plaza de Secretario, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios, en situación de actividad, perienectentes al Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termina el plazo de presentación de instanctas.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos simulantes.

Suel·lo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mis-mo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia,